



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ALDANA Y OTROS
CAUSANTES: ROSALBA HURTADO ARANGO
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00528-00

Revisado el expediente encuentra el despacho que por auto calendado quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), designó PARTIDOR dentro del proceso de la referencia y a la fecha no ha presentado el trabajo de partición, en consecuencia, esta agencia judicial, DISPONE **REQUERIR** al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO, a fin de que se sirva presentar el correspondiente trabajo de partición, para lo cual cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído. Por **Secretaría** ofíciase en tal sentido.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 16 de julio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 041 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 1514

Abogado

ALFONSO CERQUERA PERDOMO

E-mail: abogado1960@hotmail.com

Ref: Sucesión Intestada de Mínima Cuantía promovida por LUIS ALBERTO ALDANA Y OTROS Causantes ROSALBA HURTADO ARANGO C..C No.21.158.073

Radicación No. 41-001-40-22-008-2015-00528-00

Ateniendo lo dispuesto por auto calendarado el **día de hoy**, le comunico que este Juzgado dispuso "**REQUERIR** al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO, a fin de que se sirva presentar el correspondiente trabajo de partición, para lo cual cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído. Por **Secretaría** ofíciase en tal sentido".

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente y proceder de conformidad.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria